


GESTION DE OPERACIONES		 <small>Concesionario Aeropuerto Internacional Eldorado</small>
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y APROBACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS EN AREAS RESTRINGIDAS		
CODIGO: GOP-PR-067	VERSIÓN: 7	Página 1 de 14

1. OBJETIVO

Establecer el proceso y la documentación que debe ser presentada por las compañías de Ground Handling, aerolíneas o compañías prestadores de servicios para la aprobación de vehículos y equipos que ingresan y operan en las áreas restringidas o plataformas concesionadas del Aeropuerto internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento por parte del equipo de Inspectores(as) de Plataforma Senior.

2. ÁREAS DE APLICACIÓN Y/O ALCANCE


Este procedimiento aplica a la comunidad aeroportuaria que realiza el proceso de solicitud de ingreso de vehículos y equipos a las áreas restringidas del aeropuerto y al grupo de Inspectores de Plataforma Senior responsable de efectuar la validación documental e inspección visual de vehículos y equipos.

El procedimiento inicia con la radicación de la solicitud y documentación requerida por parte de la compañía solicitante dependiendo si requiere un sticker temporal o un permiso permanente, continuando con su revisión y validación, la inspección visual de los vehículos y equipos que ingresan a áreas restringidas y plataforma, culminando con la aprobación o reprobación de la solicitud por parte del equipo de Inspectores de Plataforma Senior.

3. TÉRMINOS, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- **Permiso Permanente (Carné):** Se expide permiso permanente, por el término mínimo de treinta y un (31) días calendario y máximo de un (2) años de acuerdo al RAC 160, a los vehículos clasificados en los grupos I y II en el Plan Operativo del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento, pero de acuerdo con el Contrato de Concesión y la resolución 02013 de 2006 de la UAEAC, los permisos permanentes se expiden por un término máximo de un (1) año.
- **Permiso Temporal (Sticker):** Se expedirá permiso temporal, por un término mínimo de un (1) día y máximo de treinta (29) días, a los vehículos clasificados en el grupo III en el Plan Operativo del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento y demás normas que lo complementen o modifiquen, a saber transporte de carga aduanera, transporte de mercancías a In-Bond o Duty Free, transporte de valores, transporte de cadáveres, transporte de prensa, transporte de pasajeros enfermos o heridos, transporte de aprovisionamiento a los establecimientos comerciales, vehículos de seguridad o escoltas, vehículos de transporte de personas en condiciones jurídicas especiales (INPEC), vehículos de embajadas que transportan valijas diplomáticas y vehículos de mantenimiento a la infraestructura aeroportuaria tales como volquetas, palas mecánicas y moto niveladoras o similares.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	Andrea Juanita Vargas Gabriel Alejandro Ramírez Luis Felipe Salazar	Inspectores de Plataforma Senior	08/Febrero/2023
REVISÓ	Eduardo Romero Pauwels	Jefe de Plataforma	08/Febrero/2023
APROBÓ	Christian Carrazana	Director de Operaciones	08/Febrero/2023

GESTION DE OPERACIONES		 <small>Concesionario Aeropuerto Internacional Eldorado</small>
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y APROBACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS EN AREAS RESTRINGIDAS		
CODIGO: GOP-PR-067	VERSIÓN: 7	Página 2 de 14

- **Solicitante:** Empresa y/o persona que solicita la expedición de un permiso para conducir en área de movimiento concesionada a OPAIN S.A.
- **UAEAC:** Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, entidad que en la República de Colombia desarrolla las funciones de autoridad aeronáutica y aeroportuaria.
- **Vehículos / Equipos NONROAD:** Se refiere a cualquier máquina móvil, equipo industrial transportable o cualquier vehículo con o sin carrocería, que no ha sido diseñado para el transporte de pasajeros o carga en carretera, en el cual se ha instalado una máquina de combustión interna.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

- RAC 160. Seguridad de la Aviación Civil
- Circular Normalizada No. CI 073 Guía de Operaciones del Aeropuerto El Dorado.
- Circular Técnica Reglamentaria No. 027 MANUAL GUIA DEL PLAN OPERATIVO O PLAN DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS
- Plan de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento vigente.
- Plan Operativo del Aeropuerto Internacional El Dorado vigente.


5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 REQUERIMIENTOS NORMATIVOS

Para el ingreso a las áreas de seguridad restringidas del Aeropuerto Internacional El Dorado, sólo son válidas las autorizaciones que al efecto expida el explotador aeroportuario: OPAIN S. A., quien contará con autonomía en la asignación de las áreas autorizadas, teniendo en cuenta los criterios de operatividad y seguridad, previo el estudio se realice que sobre los documentos presentados por el solicitante por parte del grupo de Inspectores(as) de Plataforma Senior.

Todo vehículo de los grupos I, II, III debe tener el correspondiente permiso expedido por el explotador de aeropuerto, por tanto, ningún vehículo o equipo podrá ingresar a las áreas o zonas de seguridad restringida del aeropuerto, sin la correspondiente autorización expedida por el concesionario.

Las siguientes son las clases de autorizaciones:

GESTION DE OPERACIONES		 <small>Concesionario Aeropuerto Internacional Eldorado</small>
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y APROBACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS EN AREAS RESTRINGIDAS		
CODIGO: GOP-PR-067	VERSIÓN: 7	Página 3 de 14


- (a) Permiso permanente.
- (b) Permiso temporal (sticker).

En general, las solicitudes radicadas para el ingreso de vehículos y equipos a áreas restringidas del Aeropuerto, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Solicitud completa y correctamente diligenciada en la Plataforma de Carnetización Digital para la solicitud de expedición de carné para equipos y vehículos que operan al interior del Aeropuerto El Dorado.
<https://opain.vinculaciondigital.com/landing/index.html>
- Registro fotográfico del vehículo o equipo, del costado del conductor o costado derecho según aplique.
- Registro fotográfico o fotocopia de la tarjeta de propiedad por ambos lados o declaración de importación para vehículos / equipos NONROAD.

Nota 1: En caso de no tener la declaración de importación, se debe adjuntar una declaración juramentada firmada por el gerente general o representante legal de la compañía en hoja con membrete, en la cual se especifique la pérdida de la declaración de importación, relacionando los datos del equipo solicitado.

- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) si aplica.
- Certificado de la Revisión Técnico Mecánica vigente para aquellos vehículos automotores a los que aplica la condición. Los vehículos / equipos NONROAD no deben presentar certificado de revisión técnico mecánica, pero deberán adjuntar un certificado de mantenimiento no superior a un mes garantizando su buen estado y óptimas condiciones de operación de acuerdo con la normatividad local y vigente.
- Póliza de aviación (ARIEL) vigente que cubra la responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros que se pudiesen ocasionar a personas, vehículos, equipos, infraestructura aeroportuaria o aeronaves, la cual debe tener un monto de cobertura mínimo de 300 SMMLV. En caso de ser necesario, se podrá exceptuar de este requisito a las ambulancias que prestan apoyo a los servicios médicos del aeropuerto.
- Para los vehículos de aprovisionamiento de combustible se solicita adicionalmente la copia de autorización por parte del Ministerio de Minas y Energía como Comercializador Industrial, en la cual especifique claramente la aprobación de este vehículo en cuanto al servicio que está prestando, de acuerdo con el Decreto 4299 de 2005 y todas las normas que las modifiquen o reemplacen y copia de los procedimientos y mecanismos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía para el transporte de combustible.

GESTION DE OPERACIONES		 <small>Concesionario Aeropuerto Internacional Eldorado</small>
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y APROBACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS EN AREAS RESTRINGIDAS		
CODIGO: GOP-PR-067	VERSIÓN: 7	Página 4 de 14

5.2 PROCESOS DE SOLICITUD PARA EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE OPERACIÓN VEHICULAR EN PLATAFORMA (POVP)

Para la solicitud de permiso aeroportuario vehicular, las compañías deberán cumplir previamente con las condiciones dispuestas en los procedimientos de Seguridad Aeroportuaria: GSA-PR-023 PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS Y, O EQUIPOS PARA INGRESO A ÁREAS RESTRINGIDAS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO y GSA-PR-032 PROCEDIMIENTO PARA RADICACIÓN DE DOCUMENTOS EN LA VENTANILLA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

5.2.1 Plataforma de Carnetización Digital

Es una herramienta informática implementada que permite a las compañías solicitar la expedición de los permisos aeroportuarios para ingreso a las áreas restringidas del aeropuerto y realizar completamente el trámite respectivo de manera virtual. Esta herramienta facilita el cargue directo de la documentación requerida descrita en el numeral 5.1 del presente procedimiento, de acuerdo con el tipo de permiso solicitado.

Nota 2: Para las compañías que no posean usuario en el sistema de vinculación digital, y con previa autorización de Seguridad Aeroportuaria podrán realizar el envío de su solicitud y documentación requerida al mail identifica@eldorado.aero


5.3 TIPOS DE PERMISOS

5.3.1 Permisos permanentes

El explotador aeroportuario: OPAIN S. A., expedirá el permiso permanente, por un término mínimo de treinta (30) días calendario y máximo de un (1) año, a los vehículos clasificados en los Grupos I y II del Manual de Operaciones Aeroportuarias de Colombia y demás normas que lo complementen o modifiquen, a saber: vehículos de la autoridad aeronáutica, de otras entidades gubernamentales encargadas del control o vigilancia, del explotador del aeropuerto y de operación del aeropuerto tales como: rescate y salvamento, extinción incendios, seguridad de la aviación civil, inspección de plataforma, ambulancias de sanidad aeroportuaria, remolcadores de aviones, equipo u otro tipo de vehículos de cargue y descargue, tractores remolcadores de carga, equipaje y correo, vehículos para el desplazamiento y mantenimiento de aeronaves o servicio de línea, vehículos de aprovisionamiento de combustible, aprovisionamiento de servicio abordaje y buses de abordaje.

5.3.2 Permisos temporales (Sticker)

El explotador aeroportuario: OPAIN S. A., expedirá permiso temporal, por un término mínimo de un (1) día y máximo de veintinueve (29) días, a los vehículos clasificados en el Grupo III del Manual de operaciones aeroportuarias de Colombia y demás normas que lo

GESTION DE OPERACIONES		 <small>Concesionario Aeropuerto Internacional Eldorado</small>
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y APROBACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS EN AREAS RESTRINGIDAS		
CODIGO: GOP-PR-067	VERSIÓN: 7	Página 5 de 14

complementen o modifiquen, a saber: transporte de carga aduanera, transporte de mercancías a tiendas libre de impuesto (In Bond o Duty free), transporte de valores, transporte de cadáveres, transporte de prensa, transporte de pasajeros enfermos o heridos, transporte de aprovisionamiento a los establecimientos comerciales, vehículos de seguridad o escoltas, vehículos de transporte de personas en condiciones jurídicas especiales, vehículos de embajadas que transportan valijas diplomáticas y vehículos de mantenimiento a la infraestructura aeroportuaria tales como volquetas, palas mecánicas y moto niveladoras y/o similares.

Cuando un vehículo grupo III por razones de la operación deba circular sin escolta por áreas de maniobras o plataforma del aeropuerto, deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos para los vehículos del grupo I y II, excepto la póliza de responsabilidad civil extracontractual, la cual deberá pedirse así: Póliza de seguro vigente por cada vehículo de responsabilidad civil extracontractual, con cobertura determinada por la U.A.E.A.C. o el explotador de aeropuerto, la cual no debe ser inferior a trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).


Nota 3: La U.A.E.A.C. realizará los estudios necesarios con las aseguradoras a nivel nacional con el fin de determinar las modificaciones en la póliza para los vehículos del grupo III.

5.4 REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO DE INSPECTORES DE PLATAFORMA SENIOR

La compañía solicitante deberá comunicarse con el equipo de Inspectores(as) de Plataforma Senior (IP) a los números de contacto 3222716453 o 3222716435, o en su defecto se acercará a la oficina del grupo Inspectores(as) de Plataforma Senior para solicitar la verificación documental y programar la inspección visual cuando aplique.

El(La) Inspector(a) de Plataforma Senior asignado(a), realizará la revisión de la documentación adjunta a las solicitudes, verificando que los datos diligenciados en la solicitud: número de placa, número de chasis, número de serie, número de identificación interna, etc., coincidan con la documentación adjunta correspondiente: tarjeta de propiedad, declaración de importación, SOAT, certificado de revisión técnico mecánica, póliza de responsabilidad civil extracontractual según corresponda al tipo de vehículo.

Adicionalmente deberá verificar las fechas de vigencia de dichos documentos con el objetivo de establecer si cumple con el tiempo de autorización solicitado. La vigencia de los permisos aeroportuarios POVP de vehículos y equipos, estará sujeta a las fechas de vigencia del seguro obligatorio SOAT, del certificado de revisión técnico-mecánica y la de la póliza de responsabilidad civil extracontractual (RCE), o en su defecto al tiempo solicitado por la compañía.

GESTION DE OPERACIONES		 <small>Concesionario Aeropuerto Internacional Eldorado</small>
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y APROBACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS EN AREAS RESTRINGIDAS		
CODIGO: GOP-PR-067	VERSIÓN: 7	Página 6 de 14

Nota 4: Los requerimientos de equipos y vehículos para permisos temporales, que NO operen permanentemente dentro del área restringida, podrán ser aprobados si cumplen con la documentación requerida, sin requerir inspección visual. Por el contrario, si son equipos de operación permanente dentro del aeropuerto, deberán presentarse para la inspección visual.

5.5 INSPECCIÓN VISUAL DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS POR PARTE DEL EQUIPO DE INSPECTORES DE PLATAFORMA SENIOR

Los vehículos y equipos que soliciten permiso aeroportuario permanente y aquellos que, solicitando permiso aeroportuario temporal, operen permanentemente en el área restringida del aeropuerto, deberán cumplir con la actividad de inspección visual por parte del equipo de Inspectores de Plataforma Senior el cual se realiza a través de la aplicación POWER APPS de Outlook 365 con los formatos digitales:

GOP-FR-044 INSPECCIÓN VISUAL DE EQUIPOS Y VEHÍCULOS PARA OBTENCIÓN DE PERMISO DE ACCESO Y/U OPERACIÓN EN PLATAFORMA

GOP-FR-065 INSPECCIÓN VISUAL DE BUSES PARA OBTENCIÓN DE PERMISO DE ACCESO Y/U OPERACIÓN EN PLATAFORMA


En caso que el formulario digital no funcione, se podrá utilizar el formato físico correspondiente que se encuentra en el sistema integrado de gestión Isolución.

5.5.1 Especificaciones técnicas de los vehículos y equipos en plataforma

- Los vehículos automotores y demás equipos de asistencia en tierra con operación permanente dentro del aeropuerto deben estar debidamente identificados con un número de identificación interno, nombre de la compañía y de ninguna manera se permitirá que esta identificación sea de tipo imantada, el cual debe colocarse en los cuatro (4) costados del vehículo. De no ser posible en los costados, se deberá ubicar dicho número en otro lugar visible acorde al diseño del vehículo. Los caracteres deben ser de una dimensión de veinte (20) centímetros como mínimo y en colores fosforescentes que sean contrastantes y reflectivos. De no ser posible este tamaño, deberá utilizarse acorde a los espacios disponibles por el cuerpo del vehículo.
- Los vehículos que no presenten el tipo de identificación (marcación) de acuerdo con el Plan Operativo del Aeropuerto Internacional El Dorado, deberán ser retirados de las instalaciones aeroportuarias.
- Los vehículos equipados con parachoques tanto delantero como trasero, deben contar con demarcación de franjas intercaladas de color amarillo y negras de dieciséis

(16) centímetros de ancho cada una.

- Todos los vehículos deben estar en óptimas condiciones mecánicas, lo mismo que de luces, frenos, bocina adecuada y una visión despejada en todas las direcciones desde el asiento del conductor.
- Los vehículos de emergencia o seguridad tendrán luces de destellos de color azul, y aquellas dispuestas en otros vehículos serán de destellos de color amarillo (ámbar).
- Los vehículos automotores deben estar provistos de luz de destello, giratoria o anticolidión en la parte superior (luces beacon). No serán permitidas las luces anticolidión provisionales (sujetas con imán).
- Los vehículos cabinados deben estar provistos de botiquín de primeros auxilios y de extintor de polvo químico asegurado. Dichos elementos deben estar ubicados en forma tal que se posibilite su fácil acceso.
- Las llantas de los vehículos que circulan en el aeropuerto deben contar con una profundidad de ranura mínima de 2 milímetros.
- Se debe contar con espejos retrovisores en buen estado (cuando sea el caso) y si cuenta con limpia brisas, este debe estar en correcto funcionamiento.
- Se ha de contar con alerta sonora de volumen considerable y luz de reversa en correcto funcionamiento.
- Los vidrios de los vehículos siempre deberán permitir una correcta visibilidad del interior del vehículo, por tanto ningún vehículo podrá tener vidrios polarizados o algún otro tipo material que los opaque u oscurezca.
- Los vehículos destinados al remolque de equipos deberán estar provistos de un adecuado sistema de enganche que garantice la sujeción adecuada durante todas las etapas de la operación. La empresa operadora del vehículo / equipo se hace responsable por garantizar que éste se encuentre en óptimas condiciones.
- Los permisos de vehículos deben ser copiados al 200%, laminados y colocados al lado derecho del parabrisas de modo tal que los datos contenidos en el mismo siempre sean visibles desde el exterior. De igual forma, los vehículos no cabinados (tractores, paymover, conveyor) deben portar el permiso laminado al 200% y pegado en el equipo para ingreso a las áreas o zonas de seguridad restringidas y para operar vehículos en plataforma. Así mismo, el documento original debe portarse dentro del vehículo a fin de permitir la verificación y cotejo del mismo.

GESTION DE OPERACIONES		 <small>Concesionario Aeropuerto Internacional Eldorado</small>
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y APROBACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS EN AREAS RESTRINGIDAS		
CODIGO: GOP-PR-067	VERSIÓN: 7	Página 8 de 14

- En el caso que el original del documento no esté presente, el automotor no podrá ingresar ni permanecer en las áreas o zonas de seguridad restringidas únicamente con el documento copiado, o viceversa.
- Los buses deben cumplir con los requerimientos establecidos en la especificación técnica GOP-ET-001 ESTANDAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA BUSES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN PLATAFORMA.

Si el vehículo o equipo cumple con todos las especificaciones técnicas descritas anteriormente en la inspección visual realizada, el equipo de Inspectores de Plataforma Senior aprobará las solicitudes en el sistema correspondiente, adjuntando el registro fotográfico del vehículo o equipo (si aplica) y en las observaciones se diligenciará la vigencia del permiso de acuerdo con la solicitud de compañía, o de acuerdo con la vigencia del SOAT, del certificado de revisión técnico mecánica o de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, para continuar con el proceso la dependencia de Seguridad Aeroportuaria.

Nota 5: La revisión visual de los vehículos y equipos se llevará a cabo todos los días de domingo a domingo sin excepción entre los horarios de 08:00 HL a 12:30 HL y las 14:00 HL a 16:30 HL de acuerdo con la disposición del grupo de Inspectores(as) de Plataforma Senior siempre que las condiciones climáticas lo permitan.

Los vehículos y equipos que no cumplan con la documentación y/o inspección visual serán reprobados.

6. INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

6.1. INFRAESTRUCTURA


- Oficina de Inspectores de Plataforma Senior

6.2. EQUIPO


- Computadoras.
- Impresoras.
- Teléfonos
- Equipo de comunicación corporativo.

6.3. HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS


- Plataforma de Carnetización Digital

GESTION DE OPERACIONES		 <small>Concesionario Aeropuerto Internacional Eldorado</small>
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y APROBACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS EN AREAS RESTRINGIDAS		
CODIGO: GOP-PR-067	VERSIÓN: 7	Página 9 de 14

7. DESCRIPCIÓN			
ID	ACTIVIDADES	RESPONSABLE (Cargo)	REGISTROS
1.	<p>CARGAR DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITUD DE PERMISOS A ÁREAS RESTRINGIDAS:</p> <p>La compañía interesada en adquirir el permiso para ingreso a plataforma deberá cumplir con lo descrito en el numeral 5.1 y 5.5.1 del presente procedimiento, para permisos permanentes y/o stickers temporales, y adjuntará la documentación respectiva en la plataforma virtual descrita en el numeral 5.2.1 del presente procedimiento.</p>	Empresa Solicitante	N/A
2.	<p>VERIFICAR / REVISAR SOLICITUDES EN BANDEJA DE ENTRADA DE PLATAFORMA DIGITAL Y CORREO ELECTRÓNICO:</p> <p>El(La) Inspector(a) de Plataforma Senior verificará las solicitudes pendientes en bandeja de entrada de plataforma de carnetización digital y en correo electrónico cuyo remitente sea identifica@eldorado.aero</p>	Inspector(a) de Plataforma Senior	N/A
3.	<p>¿LAS SOLICITUDES CORRESPONDEN A INGRESO A ÁREA RESTRINGIDA DE PLATAFORMA?:</p> <p>Si, continúe con actividad No. 5 No, continúe con la actividad No. 4</p>	Inspector(a) de Plataforma Senior	N/A
4.	<p>ASIGNAR SOLICITUD A SEGURIDAD AEROPORTUARIA:</p> <p>Las solicitudes radicadas para ingreso de personal, ingreso a área pública, las que no correspondan a ser autorizadas por la dependencia de plataforma, se asignarán al personal de Seguridad Aeroportuaria.</p>	Inspector(a) de Plataforma Senior	Observaciones en plataforma de Carnetización Digital u observaciones enviadas a identifica@eldorado.aero
5.	<p>¿LA DOCUMENTACIÓN CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS?:</p>	Inspector(a) de Plataforma Senior	N/A

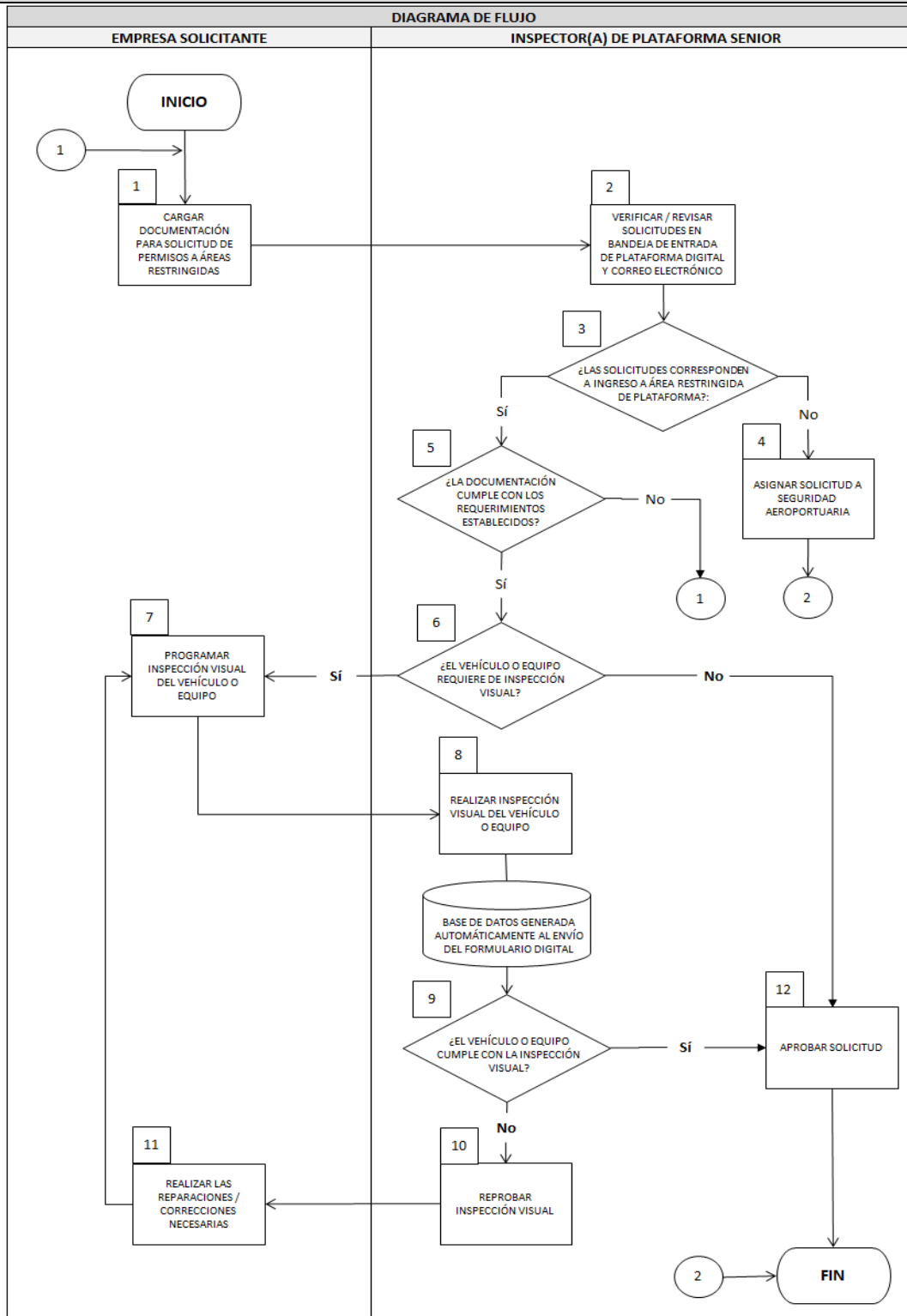
GESTION DE OPERACIONES		 <small>Concesionario Aeropuerto Internacional Eldorado</small>
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y APROBACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS EN AREAS RESTRINGIDAS		
CODIGO: GOP-PR-067	VERSIÓN: 7	Página 10 de 14


	<p>Se validará que la documentación se encuentre completa, y que su vigencia coincida con las fechas solicitadas.</p> <p>Si cumple, continúe con la actividad No. 6</p> <p>No cumple, se reprobará la solicitud.</p> <p>La compañía deberá radicar nuevamente la solicitud, continuando con la actividad No. 1.</p>		
6.	<p>¿EL VEHÍCULO O EQUIPO REQUIERE DE INSPECCIÓN VISUAL?</p> <p>Sí, continúe con actividad No. 7.</p> <p>No, continúe con actividad No. 12.</p>	Inspector(a) de Plataforma Senior	N/A
7.	<p>PROGRAMAR INSPECCIÓN VISUAL DEL VEHÍCULO O EQUIPO</p> <p>La compañía solicitante programará la inspección visual de los vehículos y equipos solicitados a través de los canales de comunicación y en los horarios establecidos.</p>	Empresa Solicitante	N/A
8.	<p>REALIZAR INSPECCIÓN VISUAL DEL VEHÍCULO O EQUIPO</p> <p>El (La) Inspector(a) de Plataforma Senior realizará la inspección visual del vehículo o equipo, diligenciando el formato digital habilitado a través de la aplicación POWER APPS de Outlook 365, y deberá cumplir con los ítems de normatividad relacionados, y consignando las inconformidades encontradas.</p>	Inspector(a) de Plataforma Senior	<p>OUTLOOK 365 POWER APPS</p> <p>GOP-FR-044 INSPECCIÓN VISUAL DE EQUIPOS Y VEHÍCULOS PARA OBTENCIÓN DE PERMISO DE ACCESO Y/U OPERACIÓN EN PLATAFORMA</p> <p>GOP-FR-065 INSPECCIÓN VISUAL DE BUSES PARA OBTENCIÓN DE PERMISO DE ACCESO Y/U OPERACIÓN EN PLATAFORMA</p>
9.	<p>¿EL VEHÍCULO O EQUIPO CUMPLE CON LA INSPECCIÓN VISUAL?</p> <p>Sí cumple, se tomará el registro fotográfico respectivo (si aplica)*. Continuar con la actividad No. 12.</p>	Inspector(a) de Plataforma Senior	<p>OUTLOOK 365 POWER APPS</p> <p>GOP-FR-044 INSPECCIÓN VISUAL DE EQUIPOS Y VEHÍCULOS PARA OBTENCIÓN DE PERMISO DE ACCESO Y/U</p>

GESTION DE OPERACIONES		 <small>Concesionario Aeropuerto Internacional Eldorado</small>
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y APROBACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS EN AREAS RESTRINGIDAS		
CODIGO: GOP-PR-067	VERSIÓN: 7	Página 11 de 14

	<p>No cumple con inspección visual, continuar con la actividad No. 10.</p> <p>*En plataforma virtual las compañías deberán cargar el registro fotográfico del vehículo / equipo solicitado, del lado del conductor o costado izquierda, coincidiendo con el equipo que presentan a inspección visual.</p>		<p>OPERACIÓN EN PLATAFORMA</p> <p>GOP-FR-065 INSPECCIÓN VISUAL DE BUSES PARA OBTENCIÓN DE PERMISO DE ACCESO Y/U OPERACIÓN EN PLATAFORMA</p>
10.	<p>REPROBAR INSPECCIÓN VISUAL: El(La) Inspector(a) de Plataforma Senior informará las razones por la cuales no fue aprobada la inspección visual del vehículo o equipo para sus respectivas correcciones por parte de la compañía. Continuar con la actividad No. 11.</p>	Inspector(a) de Plataforma Senior	<p>OUTLOOK 365 POWER APPS</p> <p>GOP-FR-044 INSPECCIÓN VISUAL DE EQUIPOS Y VEHÍCULOS PARA OBTENCIÓN DE PERMISO DE ACCESO Y/U OPERACIÓN EN PLATAFORMA</p> <p>GOP-FR-065 INSPECCIÓN VISUAL DE BUSES PARA OBTENCIÓN DE PERMISO DE ACCESO Y/U OPERACIÓN EN PLATAFORMA</p>
11.	<p>REALIZAR LAS REPARACIONES / CORRECCIONES NECESARIAS: La compañía solicitante realizará las correcciones a las inconformidades encontradas y reprogramará la inspección visual, continuando con la actividad No. 7</p>	Empresa Solicitante	N/A
12.	<p>APROBAR SOLICITUD: La solicitud será aprobada de acuerdo con el tipo de permiso aeroportuario solicitado (sticker o carné), al tiempo solicitado por la compañía, y/o de acuerdo a vigencia de documentación.</p>	Inspector(a) de Plataforma Senior	<p>Observaciones en plataformas de Carnetización Digital u observaciones enviadas a identifica@eldorado.aero</p>

8. DIAGRAMA DE FLUJO



GESTION DE OPERACIONES		 <small>Concesionario Aeropuerto Internacional Eldorado</small>
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y APROBACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS EN AREAS RESTRINGIDAS		
CODIGO: GOP-PR-067	VERSIÓN: 7	Página 13 de 14

9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- CIRCULAR TÉCNICA REGLAMENTARIA No. 027 DE LA U.A.E.A.C
- GOP-ET-001 ESTANDAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA BUSES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN PLATAFORMA

10. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Plan de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento - Vigente.
- Plan Operativo del Aeropuerto internacional EL Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento. vigente.
- GSA-PR-023 Procedimiento Para La Expedición De Permisos de Identificación de Vehículos Para Ingreso a Áreas Restringidas.
- GSA-PR-032 Procedimiento para Radicación de Documentos en la Ventanilla de Seguridad Aeroportuaria

11. FORMATOS RELACIONADOS


- GSA-FR-003 Registro De Firmas Autorizadas
- GOP-FR-044 Formato Inspección Visual Vehicular Para Obtención de Permiso de Acceso Y Operación en Plataforma
- GOP-FR-065 Formato Inspección Visual Buses Para Obtención De Permiso De Acceso de Buses a Plataforma

12. ANEXOS

- N/A

13. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1.	Creación del Documento	15/May/2017
2.	Actualización de vigencia para permisos temporales y permanentes, así como los horarios de atención para radicación de documentación e inspección física de los vehículos y equipos.	20/Ago./2018

GESTION DE OPERACIONES		 <small>Concesionario Aeropuerto Internacional Eldorado</small>
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y APROBACIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPOS EN AREAS RESTRINGIDAS		
CODIGO: GOP-PR-067	VERSIÓN: 7	Página 14 de 14

3.	Actualización de procedimiento, requerimientos documentales, horarios de atención para radicación, actividades del procedimiento y flujograma.	30/Jun/2020
4.	Modificación normatividad aplicable, alcance, especificaciones técnicas de los vehículos y equipos en plataforma de acuerdo con actualización de la Circular Normalizada No. CI 073 Guía de Operaciones del Aeropuerto El Dorado, cambio de disposiciones generales por implementación de carnetización digital, modificación, actualización número de celular carnetización e Inspectores de Plataforma, modificaciones de disposiciones generales, actividades y flujograma de acuerdo con la implementación de formatos digitales a través de la aplicación POWER APPS de Outlook 365. Modificación de documentos de referencia, documentos relacionados y formatos relacionados.	31/Ene/2021
5.	Modificación de numeral 5.4.1 agregando al proceso de carnetización digital la herramienta de DocManager. Complementación numeral 5.5 respecto a la revisión de documentación por parte de los inspectores de plataforma. Modificación de numeral 6.3 eliminando herramienta informática obsoleta ORFEO reemplazándola por DocManager. Complementación numeral 7. Corrección de nombres de formatos GOP-FR-044 y GOP-FR-065. Se excluye al Inspector de Plataforma Junior del procedimiento y se modifica diagrama de flujo.	14/Sep/2021
6.	Modificación de actividades y flujograma eliminando el término Senior el cargo de Inspector de Plataforma. Se realizan modificaciones pertinentes de acuerdo con la Guía de Comunicación Incluyente OPAIN. Modificación de flujograma.	15/May/2022
7.	Complementación del área de aplicación y alcance. Complementación de términos y definiciones. Modificación de disposiciones generales. Adición del término Senior de acuerdo con instrucción al cargo de Inspector de Plataforma. Modificación de diagrama de flujo. Eliminación de plataforma DocManager del procedimiento. Corrección de actividades.	08/Feb/2023